

### **AYUNTAMIENTO PLENO 4 / 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 16 de Mayo de 2013, se celebra sesión Extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Carlos ARTECHE DE PABLO  
D<sup>a</sup> Verónica PERDIGONES SAIZ  
D. Aarón DELGADO DIEGO  
D<sup>a</sup>. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ  
D. Jesús Ángel GARCIA REAL  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup> María Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Francisco ORTIZ URIARTE  
D<sup>a</sup>. María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 3/2013, cuya copia se une.
2. Expediente de Modificación de Créditos 2/2.013.
3. Mociones.- Control al Ejecutivo.
4. Informes de Alcaldía.
5. Ruegos y preguntas.

Siendo las trece horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2013.-** A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 3/2013, conforme al artículo 91 del ROF.

## **2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2.013.-**

Por el Sr. Alcalde se presenta a la Cámara Plenaria el expediente correspondiente a la modificación de crédito nº 2/2013, para proceder a la tramitación de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 162 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004.

La modificación de créditos fue explicada por el Sr. Alcalde-Presidente para satisfacer la deuda del IVA parte de la cual va a ser abonada de forma más o menos inmediata y otra con una propuesta de aplazamiento a lo que hay que añadir el abono de las facturas de 66.000 euros pendientes de ingreso a la autoridad portuaria.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su voto negativo en la modificación de créditos y explicó el asunto del IVA que se ha iniciado por la negligencia del antiguo Alcalde de Astillero el Sr. Diego Palacios y del actual Alcalde Sr. Cortina Ceballos. Todo tiene su origen en la falta de aportación de la deuda del IVA inicial en el año 2003 que originó la apertura del un expediente sancionador del 100% por la infracción, unos 232.000 euros más los intereses desde el año 2003 a la actualidad, a lo que hay que sumar los intereses que nos han de cobrar por el aplazamiento, lo que tras la sentencia del Tribunal Supremo que condena por un fraude conscientemente realizado asciende a la cantidad de algo más de 700.000 euros. Para todo ello vamos a pedir un crédito y además por la falta de liquidez de nuestra Tesorería, lo que nos advierte de la alarmante situación de nuestro municipio.

Especial mención y referencia hemos de hacer a las facturas en el cajón por importe de 66.000 euros debidas a la autoridad portuaria en razón de los atraques de los puertos deportivos. En la anterior sesión plenaria 3/2013 nuestro grupo político rechazó la aprobación del reconocimiento extrajudicial 1/2013 al existir facturas pendientes de contabilizar y se ve que Izquierda Unida tenía razón. Ahora aparecen milagrosamente. También tenían razón el resto de los grupos cuando nos apoyaban

ante la ausencia de estas facturas pendientes que reflejan la ausencia de una contabilidad real. Éste es el ejemplo de la gestión económica del Partido Popular. Se les dijo en Comisión Informativa, se les reiteró en el Pleno pasado pero a pesar de ello se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito y se presenta ahora la modificación.

Continuando con el asunto el IVA ustedes no han depositado esa cantidad en Hacienda, para cumplir con la legalidad ha sido necesaria la actuación de los Tribunales. Los grupos de oposición, PRC, PSOE e IU han interpuesto un recurso contencioso-administrativo ya admitido a trámite para depurar esa responsabilidad patrimonial pues los vecinos no tienen por qué hacerse cargo de lo que debió pagar un ex Alcalde, en una escritura que firmó ante notario. Debemos efectuar una seria advertencia. Este Ayuntamiento gracias a su gestión transita en una mala situación de liquidez que podemos calificar como “de rojo intenso donde peligran los sueldos de los trabajadores”. Hemos pedido un crédito de 460.000 euros, acudimos periódicamente a las operaciones de Tesorería y tenemos 8 millones de euros de deuda, muy cerca de los 9'2 millones que es nuestro techo máximo. Hay que tener cuidado y gestionar bien, de lo contrario suspenderemos pagos, incluso de las nóminas.

A usted Sr. Alcalde le pido su dimisión, “haga un gran favor al Ayuntamiento de Astillero y váyase pues vamos de escándalo en escándalo, de las maquetas navales al IVA y del IVA al mapa digital, del escándalo al crédito y del crédito al escándalo”.

En el turno de réplica enfatizó el problema de las facturas como un incumplimiento craso de la ley. Aquí no se paga, ni se contabilizan las facturas y no cabe ninguna disculpa pues bien se les advirtió en las Comisiones Informativas. El portavoz del PP reconoce que el Ayuntamiento está al límite del endeudamiento y de su capacidad, “menos mal” ya hemos avanzado algo aunque no es mucho y de aquí no vamos a salir. Resulta lamentable el triunfalismo periodístico del equipo del gobierno y del Sr. Alcalde que anuncia un remanente de Tesorería de 840.000 euros cuando tendremos que pagar 700.000 por la sanción, 60.000 de las facturas de la autoridad portuaria y otras deudas. Seguimos endeudamos con préstamos y operaciones de Tesorería, una de ellas bien reciente con el BBVA. “Les exijo que digan la verdad a la ciudadanía, el Ayuntamiento está que explota, déjense de triunfalismos que sólo pueden acabar con el Ayuntamiento y con el pueblo. Las cosas las han hecho mal, ustedes, con actuaciones insostenibles y apelaciones al crédito”. No es la primera vez que dejan facturas sin pagar, recientemente se lo hemos recordado en la anterior sesión donde se aprobó un reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. Concejil D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, empezamos en esta modificación de créditos con varias decepciones que vamos a tener que asumir. A mi juicio, “dos graves meteduras de pata”; la primera, la sanción por fraude fiscal y la segunda, las facturas en los cajones de la autoridad portuaria. En efecto, todo ello es achacable al gobierno del Partido Popular. El tema del IVA ya recurrente va a costar 700.000 euros entre principal, sanción, intereses y aplazamientos. El tema de las facturas es algo inexcusable y no basta con aducir que el equipo de gobierno no era conocedor de ello y para culminar todo ello seguimos pidiendo préstamos. Supongo que habrá que seguir pidiendo disculpas a los vecinos de Astillero por parte de su grupo político. Nos

preguntamos cuántas más facturas en los cajones habrá y no estamos seguros de que no existan más errores o hayan existido. Este tema ya fue advertido por el portavoz de Izquierda Unida en reiteradas ocasiones y creemos que no es fruto de la casualidad. Tampoco lo es el pago del IVA, que no nos viene de repente, ni es algo sobrevenido y ahora resulta que incrementamos nuestra deuda ya muy cuantiosa.

En el turno de réplica indicó que la información, transmitida por el portavoz de Izquierda Unida para poder aflorar esta deuda del Ayuntamiento no sólo es beneficiosa para todos, sino que permite poner la realidad de nuestras cuentas, actualizarlas y cumplir con la ley, esto es, pagar a los acreedores. En la comisión de Hacienda el Sr. Solar se comportó correctamente, les advirtió que podría existir en términos generales una deuda y facturas sin pagar, que los comprobasen y, frente a su caso omiso, lo puso en conocimiento del Pleno. Pues, “mi grupo político y quiero que conste en acta, se solidariza con esta forma de actuar y si algún empresario o alguien tiene una deuda atendible en legal forma, fruto de un trabajo honesto con su documentación, puede acudir a nosotros para que por lo menos nos interesemos en el asunto y la tramitemos donde corresponda, igual que con acierto ha realizado el concejal de Izquierda Unida. Algo que es de ley, es de ley y yo no voy a proteger a los morosos. Precisamente el Ayuntamiento debe dar ejemplo”.

En cuanto a las responsabilidades del IVA por fraude fiscal me remito a las sentencias judiciales y no quieran ustedes correr un velo de indiferencia o de ocultismo. Respecto a las facturas en los cajones aún no sabemos qué medidas van a adoptar para que esto no vuelva a ocurrir y se hagan las cosas como se deben.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista, denuncia las dificultades de los grupos de oposición para cumplir con su obligación y fiscalizar la actuación del equipo de gobierno. Se hace necesario afirmar que la deuda por el fraude del IVA conscientemente realizado asciende a 702.320'46 euros, condenados por cuatro tribunales. “Hoy sí que tienen que aplaudir los palmeros y no en la sesión anterior”. A esto hay que añadir las costas judiciales y los abogados.

También hay que preguntar por los 66.319 euros que han aparecido en facturas en un cajón; una deuda con el puerto de Santander. El tiempo nos ha dado la razón tanto al PSOE como IU. ¿Aparecerán más facturas en los cajones?, ¿faltarán las de los años 2011 y 2012?. Se trata de una evidente irresponsabilidad política fruto de su modelo de gobierno, presidido su desapego en cumplir con sus obligaciones y con las de la autoridad portuaria durante más de cinco años. Si la contabilidad es la imagen fiel ¿qué clase de imagen puede tener el Ayuntamiento de Astillero con estas actuaciones?. Estamos en una situación delicadísima, con más endeudamiento, más intereses y menos rentabilidad para los ciudadanos. Ya no es posible más triunfalismo del Grupo Popular; hemos salvado el 2012 con mucha suerte pero ahora sólo nos queda pedir préstamos a lo que hay que añadir la cantidad al antiguo ingeniero Sr. Del Barrio y su abogado, 27.360 euros y 5.400 euros. ¿Es posible que sigan apareciendo más facturas? “

Hemos aplazado para futuras corporaciones parte del IVA defraudado que lo pagaremos al 4% y quizás al 5% si nos ponen algún recargo y con todo este problema creado por el grupo de gobierno, sólo recibimos altivez, arrogancia y vanidad, cuando

no desprecio. Más bien habría que preocuparse por ser humilde y modesto, mejorar esta gestión tan deficiente. No se puede defender lo indefendible ¿cuánto nos cuestan estas chapuzas, los gastos en abogados y quiénes son los responsables de este despropósito?, ¿por qué en vez de pedir un préstamo no consideramos todos estos gastos dentro del presupuesto para evitar más préstamos?. Por el contrario, lo pagamos con nuevos crédito que al final recaerán sobre los ciudadanos y esto no es “ni en diferido, ni en simulado”, sino que repercutirá en nuestros recibos. “Bájense ustedes Sres. del PP del triunfalismo y pisen la calle, las desigualdades, el paro y las carencias para los ciudadanos pues vamos a tener que hacer frente a grandes deudas por sus errores. En un momento como el actual, probablemente el más duro que hemos conocido de esta crisis económica, marcado por un récord en la cifra del paro, con más déficit, más desigualdad y más pobreza, la ciudadanía ve cómo se esfuman sus esperanzas tras escuchar que pagamos en cómodos plazos las deudas del fraude del IVA.”

En el turno de réplica se interrogó a propósito de la modificación del presupuesto para esta sesión. Podíamos haber acudido al endeudamiento, pedimos la inclusión de la deuda en el presupuesto, pero no desearon incluirla para poder seguir pidiendo créditos sólo por conveniencia política.

En nuestros escritos hemos solicitado el inicio de un procedimiento de responsabilidad para determinar quién y por qué debe hacerse cargo del fraude del IVA. Eso es lo que pedimos, hemos ido al Juzgado porque ustedes nos han negado del derecho al procedimiento y hemos tenido que ir sin esperar a una respuesta porque ha transcurrido el plazo del silencio administrativo y han cambiado ustedes la sesión ordinaria varias veces. Son ustedes los que cambian los plazos previstos y los tiempos no la oposición. “Sólo nos encontramos con deudas, más de 700.000 euros de IVA, 66.000 euros de facturas atrasadas y las indemnizaciones a pagar al ex ingeniero del Ayuntamiento, casi 27.000 euros más 5.000 euros de los honorarios de su abogado, y no quieren que les recriminemos estas actuaciones y los 430.000 euros pagados al antiguos concesionarios de parques y jardines. Sólo pedimos líneas de crédito y operaciones de Tesorería en contra de los criterios de la lógica y de la opinión de la oposición política de este Ayuntamiento”.

Es inadecuado pensar que no existe ninguna responsabilidad del Alcalde, que se obligó a ingresar un dinero en concepto de IVA y luego no lo hizo. El Alcalde no puede estar detrás de todos los papeles del Ayuntamiento, pero sí de aquellas operaciones importantes y ésta lo era con un gravamen de 232.000 euros en concepto de IVA. Cuando se nos responsabiliza a la oposición del pago de abogados por interponer recursos, hemos de decirle que éste es nuestro derecho, que además pagamos con nuestro dinero y que también el equipo de gobierno ha perdido pleitos en el caso del derecho a la información. Yo no voy a entrar a valorar el tema del IVA pues ya lo han hecho cuatro Tribunales. Con esta modificación de créditos se va a traspasar la duda a futuras corporaciones, lo que no puede considerarse como algo eficaz, de personas competentes y buenos gestores.

El Sr. Concejil D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, rechaza las manifestaciones de los grupos de oposición, declara que no existe ningún peligro para el sueldo de los trabajadores y aun cuando estamos en

el límite de nuestras posibilidades crediticias vamos afrontando las necesidades, como todas las Administraciones, con nuestros recursos. El tema de las facturas ha sido una excepción que no se debe al equipo de gobierno del Partido Popular. Hasta el momento no he dado mi opinión a propósito del IVA, cada una puede opinar lo que considere oportuno pero se está extrapolando un error administrativo, consecuencias para determinadas personas, que no son tales. A mi juicio, existen distintos errores en el expediente, como el envío de los escritos al Boletín, el pliego de condiciones particulares y el precio de adjudicación. Respecto a las facturas nosotros hemos requerido en las Comisiones Informativas y en todo momento para que se aportasen y quien las ha guardado es un técnico. No nos constaban tales facturas. Por lo que se refiere a la forma en que ha surgido el problema, en mi opinión se trata de un caso de "información privilegiada" que el Sr. Concejal de Izquierda Unida conoce por razón de su trabajo. En mi opinión "tengo mis dudas de que esta información pueda manejarse así y si no sería mejor haber sido más discreto, convendría un poco más de discreción".

En mi opinión y volviendo al tema del IVA, ustedes han decidido que el responsable es el Alcalde actual y el ex Alcalde y no han querido abrir un expediente para debatir sobre la responsabilidad en general a través de una Comisión Informativa, sino que se les imputa a estas personas. Se acude a los jueces sin esperar la respuesta de este Pleno, por lo que a mi juicio, existe "poco aprecio en sus decisiones". También podríamos pedir nosotros por responsabilidades por los cinco pleitos que la oposición ha perdido y han causado gastos. Desde mi punto de vista se trata de reclamaciones políticas y elevan a categoría un mero error administrativo ocurrido en el año 2003 por distintas circunstancias. Ni el Alcalde ni el ex Alcalde han redactado las escrituras, ni los pliegos, ni enviaron el anuncio al Boletín Oficial. Estamos ante una demanda contra el Alcalde y contra el ex Alcalde y quizá el equipo de gobierno hubiera aceptado una comisión de investigación sobre este tema, pero esta nos es su petición, sino la respuesta de dos personas. Desde luego el Alcalde no puede ver cada uno de los papeles que salen del Ayuntamiento y para eso hay técnicos que colaboran en esa tarea.

En el turno de réplica señaló la excepcionalidad de lo que ha ocurrido con las facturas que considera un olvido; yo me acuerdo de ningún otro caso y ya se han dado las explicaciones pertinentes. Respecto a la situación límite crediticio estamos como otras Administraciones Públicas y vamos bajando los intereses adecuadamente, tal es así que esto nos permite haber podido solicitar otro crédito. Hemos votado ya en contra de iniciar el expediente de responsabilidad porque éste viene referido, según el punto del orden del día de la sesión correspondiente, a dos personas concretas y no a una actuación de investigación y esclarecimiento de unos hechos. Respecto a la sesión del Pleno ustedes ya conocían que se había aplazado y porque. Respecto a los pleitos perdidos yo sólo conozco cinco en la legislatura donde estoy presente, en ellos han resultado desestimadas las peticiones del Grupo Socialista. Quizá los otros pleitos perdidos por el Partido Popular se refieren a otras legislaturas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos tomó la palabra por alusiones y significó que la situación de endeudamiento y crisis del Ayuntamiento sí que lo era en el año 1995. Entonces las cuentas sí que no encajaban por la mala gestión del Partido Socialista. Este pleito se debe a que nosotros hemos defendido los intereses municipales frente a los de la Agencia Tributaria en una operación que se

consideraba que no estaba sometida a IVA. Pero la operación de base ha sido interesante ya que con las Normas Subsidiarias aprobadas por el Grupo Popular se ha creado el parque empresarial de Morero. En esa misma parcela se han construido naves que han fortalecido el tejido empresarial, han dado puesto de trabajo y se ha podido construir un geriátrico y una guardería. En este caso concreto se ingresó 1.400.000 euros. Si se deducen 700.000 euros la operación no está nada mal.

El IVA no se tuvo en cuenta tampoco en otros contratos y sólo se trae ahora a colación. En cuanto a las modificaciones de crédito se han realizado algunas para pagar deudas y aun así se ha contado con remanente de Tesorería positivo. Las operaciones de Tesorería que se vienen pidiendo lo son porque los ingresos no se efectúan de manera regular y continúa, por el contrario los pagos son recurrentes, debiendo atenderse. En mi opinión, se han hecho las cosas lo mejor posible y firmando el acta de disconformidad he defendido los intereses municipales y seguiré en mi puesto en tanto me apoyen los concejales y los vecinos que me han votado. Tengo la conciencia tranquila aunque ahora en este caso nos ha tocado perder.

Remitido el expediente a la Intervención a efectos de su fiscalización, se emite informe con fecha de 3 de mayo de 2.013, que transcrito parcialmente dice:

*Primero.- Las modificaciones de crédito en la Ley 39/88*

*“El artículo 177 (Créditos extraordinarios y suplementos de crédito”, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios establece:*

*1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable al consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2.- El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las Normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

*3.-El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar, y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*“El artículo 179 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece también la posibilidad de que las Entidades Locales regulen en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de Transferencias, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.*

*El mismo artículo, y en términos similares las Bases de Ejecución del Presupuesto de Astillero para 2013, atribuyen al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Transferencias de Créditos entre distintos Grupos de Función, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Fuera de estos supuestos, se atribuye al Alcalde.*

*Segundo.- Las particularidades de la nueva Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.*

*1º.- Desde la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en Régimen Local, fundamentalmente, desde la entrada en vigor del denominado Reglamento Local de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por RD 1463/2007, se ha discutido sobre la necesidad de dar cumplimiento al*

*principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio en los capítulos 1 a 7 de ingresos / gastos del Presupuesto General) no sólo en la aprobación inicial, sino también en todas y cada una de las modificaciones de crédito, ni que decir tiene que tal pretensión resultaba imposible en cuanto la financiación vía remanente líquido de tesorería generaba y genera desequilibrio per se, salvo lo dispuesto en cuanto a la incorporación de los remanentes con financiación afectada en el propio Reglamento.*

*Artículo 32.- Destino del superávit presupuestario.*

*En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

*La Da Septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de PGE para 2013. Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales. Anuncia una liberación que no llega a plasmarse, por lo que por el momento no es posible financiar gasto corriente o de inversión con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto, que no puede ser otro que el Remanente Líquido de Tesorería, ajustado en términos SEC, aunque también en esto hay discusión.*

*Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.*

**- II -**

### **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

*1º.- En el caso, tras recibir con fecha de 24 de abril actual, sendas liquidaciones de la AEAT por importes de 232.000,00 € y 242.000,00 €, correspondiente a una liquidación por IVA de una venta de terrenos y de su correspondiente sanción, mas los intereses correspondientes al plazo transcurrido hasta el levantamiento del acta de inspección, luego recurrida por este Ayuntamiento ante el TEAR, con alzada ante el TEAC, y contra su desestimación presunta mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, y contra su desestimación, con interposición de un recurso de casación, que ha resultado desestimado, resulta palmario que es obligatorio cumplir el fallo, e ingresar la deuda, la sanción y los intereses devengados en la suspensión habida en la cadena de recursos, cuya liquidación está pendiente de recepción pero que se acercarán a los 200.000,00 €.*

*2º.- El artículo 12 de la LOEPYSF, introduce la denominada Regla de Gasto, con el detalle que sigue:*

- 1- la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable, se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.*

- 2- Se entenderá por gasto computable a los efectos previsto en el apartado anterior, **los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales**, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*



- 3- *Corresponde el Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos..*
- 4- *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtenga los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*
- 5- *Los ingresos que se obtenga por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.*

*3º.- El Ayuntamiento de Astillero ha aprobado su límite de gasto no financiero para el año 2.013, cuyo importe no puede rebasarse so pena de incumplimiento de la Ley de Estabilidad Y Sostenibilidad, por lo que la naturaleza del gasto a financiar es determinante en cuanto a la posibilidad o no de generar, suplementar o aumentar crédito.*

*En este caso, de acuerdo con los propios informes, tablas, referencias y demás documentación a presentar al Estado, a través de la WEB de la oficina de relación con las Entidades Locales del MEAAPP, en cuanto a la aprobación del Presupuesto para 2013, y del cumplimiento de la Regla de Gasto, así como del cumplimiento de los niveles de deuda, y de la propia Estabilidad Presupuestaria, - so pena de la obligada aprobación por el Pleno, en el plazo de un mes de cumplan de saneamiento o de reequilibrio, según la naturaleza del mal-, resulta que estas tablas y documentos diseñados por la Intervención General del Estado en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Economía 2015, de octubre de 2012, cinco veces modificada y actualizada, incluye entre las deudas financieras a todos los acuerdos de aplazamiento de deudas tributarias de las Administraciones Locales, siempre que cuenten con un calendario de amortización aprobado por la AEAT.*

*4º.- En este sentido, la petición de aplazamiento y fraccionamiento, salvo mejor opinión, a aprobar por la Alcaldía, junto con su recepción y aprobación, se constituye en condición de este acuerdo, al mismo tiempo que implica la propia justificación de la naturaleza financiera de la deuda. Naturaleza que obliga a imputar los intereses devengados y por devengar al capítulo 3º del Presupuesto, y las amortizaciones al 9º, por ende, la margen del gasto elegible para la cuantificación de la Regla de Gasto, y por consecuencia, no implica incumplimiento de la Regla de Gasto, ni del destino del superávit presupuestario, en cuanto se destina al pago de la deuda financiera, correspondiente a este necesario aplazamiento, que según parece se extenderá a 20 trimestres de cuotas iguales de amortización de principal con sus correspondientes intereses tributarios, sin perjuicio de un pago inicial por el total de los intereses devengados, que se imputará al capítulo 3, con el detalle que figura al final.*

*5º.- Se informa que con este proceder, las deudas financieras vigentes al día de la fecha, no superan el 75 por 100 de los ingresos corrientes correspondientes a la liquidación del año 2012, tanto porque el pago de los intereses deja disminuida la deuda en unos 200.000 €, como por haberse abonado ya la amortización de los préstamos en vigor correspondientes al primer trimestre de 2013.*

*6º.- No obstante, se hace necesario dotar partida en el >Presupuesto para 2013 de las deudas por liquidación de ingresos de derecho público correspondientes a los atraques del puerto deportivo, a favor de la Entidad Puerto de Santander, por importe de 66.319,17 €, con cargo al superávit.*

NRO	T	DARSENA	AÑO	CODIGO	FE CLIQ	FECINI	FECINI	IMPORTE
45	1	1	2010	C101972	13-05-10	01-01-10	30-06-10	2.063,35
46	1	2	2010	C101973	13-05-10	01-01-10	30-06-10	5.475,81
47	1	1	2010	C105426	27-07-10	02-07-10	31-12-10	2.104,80
48	1	2	2010	C105427	27-07-10	02-07-10	31-12-10	5.585,83
49	4	2	2010	C1010352	24-12-10	01-01-10	30-12-10	19.390,40
50	4	2	2010	C1010353	24-12-10	01-07-10	31-12-10	20.051,65
51	3	2	2010	C1010354	24-12-10	01-01-10	31-12-10	1.931,16
52	4	1	2010	C1010350	24-12-10	01-01-10	30-06-10	4.776,64
53	4	1	2010	C1010351	24-12-10	01-07-10	31-12-10	4.939,53
								66.319,17

**- III -**  
**FUENTES DE FINANCIÓN**

El expediente de financiación de los intereses y de la amortización del aplazamiento de la deuda se financiará como sigue:

**Remanente de Tesorería disponible:**

DISPONIBLE inicial:	843.302,25 €
Aplicación incorporación	169.549,79 €
Resultado	673.752,46 €
RECONOCIMIENTO FACTURAS:	99.670,63 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA QUE RESTA:</b>	<b>574.081,83 €</b>

**CUADRO DEVENGO INTERESES SUSPENSIVOS:**

**Calculo de intereses**

Expdte:	St TS
Período:	21/08/2005 05/06/2013
Liquidación:	245.075,09

AÑO	PRINCIPAL	Nº DIAS	TIPO	INTERESES	TIPO	INTERESES
2005	245.075,09	132	4,00 %	3.545,20	5,00 %	4.431,49
2006	245.075,09	365	4,00 %	9.803,00	5,00 %	12.253,75
2007	245.075,09	365	5,00 %	12.253,75	6,25 %	15.317,19
2008	245.075,09	90	5,50 %	13.516,06	7,00 %	17.202,26
2009	245.075,09	275	5,50 %	3.323,62	7,00 %	4.230,06
2009	245.075,09	365	4,00 %	7.385,82	5,00 %	9.232,28
2010	245.075,09	365	4,00 %	9.803,00	5,00 %	12.253,75
2011	245.075,09	365	4,00 %	9.803,00	5,00 %	12.253,75
2012	245.075,09	366	4,00 %	9.829,86	5,00 %	12.287,33
2013	245.075,09	155	4,00 %	4.162,92	5,00 %	5.203,65
<b>TOTAL</b>				<b>83.426,23</b>		<b>104.665,51</b>

*Calculo de intereses*

*Expdte: St TS*

*Período: 08/02/2008 05/06/2013*

*Liquidación: 232.119,58*

<b>AÑO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>TIPO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TIPO</b>	<b>INTERESES</b>
2008	232.119,58	327	5,50 %	11.437,45	7,00 %	14.556,76
2009	232.119,58	90	5,50 %	3.147,92	7,00 %	4.006,45
2009	232.119,58	275	4,00 %	6.995,38	5,00 %	8.744,23
2010	232.119,58	365	4,00 %	9.284,78	5,00 %	11.605,98
2011	232.119,58	365	4,00 %	9.284,78	5,00 %	11.605,98
2012	232.119,58	366	4,00 %	9.310,22	5,00 %	11.637,78
2013	232.119,58	155	4,00 %	3.942,85	5,00 %	4.928,57
<b>TOTAL</b>				<b>53.403,38</b>		<b>67.085,75</b>

**TOTAL INTERESES**

**171.751,26**

**POSIBLE DISCUSION 5 MESES**

<b>2007</b>	<b>232.119,58</b>	<b>112</b>	<b>7,00%</b>	<b>4.985,80</b>
<b>2008</b>	<b>232.119,58</b>	<b>38</b>	<b>7,00 %</b>	<b>1.691,61</b>

**PREVISIÓN DEVENGO MÁXIMO**

**178.428,67**

**CUADRO AMORTIZACIÓN AÑO 2013 CUOTA**

<b>MES</b>	<b>DEUDA PTE</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CUOTA</b>
05-06-2013	245.075-09	0	0	0	0
30-06-2013	245.075-09	12.253,75	0,04	671,44	12.925,19
30-09-2013	232.821-34	12.253,75	0,04	2.347,35	14.601,10
31-12-2013	220.567-59	12.253,75	0,04	2.223,80	14.177,55
		<b>36.761,25</b>		<b>5.242,59</b>	<b>42.003,84</b>

**CUADRO AMORTIZACIÓN AÑO 2013POR IVA**

<b>MES</b>	<b>DEUDA PTE</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CUOTA</b>
05-06-2013	232.119,58	0	0	0	0
30-06-2013	232.119,58	11.605,98	0,04	635194	12.241,92
30-09-2013	220.513,60	11.605,58	0,04	2.223,26	13.829,24
31-12-2013	208.907,62	11.605,98	0,04	2.106,25	13.712,23
		<b>34.817,94</b>		<b>4.965,45</b>	

**TOTAL AMORTIZACIÓN E INTERESES A FINANCIAR EN 2013**

**1.- Se aplicará al pago de intereses a la partida 303:**

Por intereses suspensivos de los procedimientos:	178.428,67 €
Por intereses del fraccionamiento aplazamiento:	10.208,04 €
Total aplicación:	188.636,71 €

**2.- Se aplicará al pago de la amortización partida 911:**

La cantidad de:	71.579,19 €
Total aplicaciones: (188.636,71 € + 71.579,19 €) =	260.215,90 €

**REMANENTE DE TESORERÍA PREVIO:** 574.081,83 €

**FINANCIACIÓN DE DEUDA:** 260.215,90 €

**REMANENTE TESORERÍA RESTANTE:** 313.865,93 €

APLICACIÓN DE 66.319,17 € PAGO DEUDA PUERTO 2.011 Y ANTERIORES EN LA PARTIDA 340, ECONÓMICO 225,00 TRIBUTOS GENERADOS POR ACTIVIDADES RECREATIVAS.

**REMANENTE TESORERÍA: ACTUAL:** 313.865,93 €

**APLICACIÓN DE 66.319,17 €**

**REMANENTE TESORERÍA RESTANTE:** 247.546,76 €

<b>CALENDARIO DE AMORTIZACIÓN EN 5 AÑOS (20 TRIMESTRES)</b>					
<b>MES</b>	<b>DEUDA PTE</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CUOTA</b>
05-06-2013	245.075,09	0	0,00	0,00	0,00
30-06-2013	245.075,09	12.253,75	0,04	671,44	12.925,19
30-09-2013	232.821,34	12.253,75	0,04	2.347,35	14.601,10
31-12-2013	220.567,59	12.253,75	0,04	2.223,80	14.477,55
31-03-2014	208.313,84	12.253,75	0,04	2.054,60	14.308,35
30-06-2014	196.060,09	12.253,75	0,04	1.955,23	14.208,98
30-09-2014	183.806,34	12.253,75	0,04	1.853,17	14.106,92
31-12-2014	171.552,59	12.253,75	0,04	1.729,63	13.983,38
31-03-2015	159.298,84	12.253,75	0,04	1.571,17	13.824,92
30-06-2015	147.045,09	12.253,75	0,04	1.466,42	13.720,17
30-09-2015	134.791,34	12.253,75	0,04	1.358,99	13.612,74
31-12-2015	122.537,59	12.253,75	0,04	1.235,45	13.489,20

31-03-2016	110.283,84	12.253,75	0,04	1.099,62	13.353,57
30-06-2016	98.030,09	12.253,75	0,04	977,62	13.231,37
30-09-2016	85.776,34	12.253,75	0,04	864,81	13.118,56
31-12-2016	73.522,59	12.253,75	0,04	741,27	12.995,02
31-03-2017	61.268,84	12.253,75	0,04	604,30	12.858,05
30-06-2017	49.015,09	12.253,75	0,04	488,81	12.742,56
30-09-2017	36.761,34	12.253,75	0,04	370,63	12.624,38
31-12-2017	24.507,59	12.253,75	0,04	247,09	12.500,84
31-03-2018	12.253,84	12.253,84	0,04	120,86	12.374,70
		245.075,09		23.982,46	

*Liquidación A39600050226000836, importe de 232.119,58 euros*

MES	DEUDA PTE	AMORTIZACIÓN	TIPO	INTERESES	CUOTA
05-06-2013	232.119,58	0	0,00	0,00	0,00
30-06-2013	232.119,58	11.605,98	0,04	635,94	12.241,92
30-09-2013	220.513,60	11.605,98	0,04	2.223,26	13.829,24
31-12-2013	208.907,62	11.605,98	0,04	2.106,25	13.712,23
31-03-2014	197.301,64	11.605,98	0,04	1.945,99	13.551,97
30-06-2014	185.695,66	11.605,98	0,04	1.851,87	13.457,85
30-09-2014	174.089,68	11.605,98	0,04	1.755,21	13.361,19
31-12-2014	162.483,70	11.605,98	0,04	1.638,19	13.224,17
31-03-2015	150.877,72	11.605,98	0,04	1.488,11	13.094,09
30-06-2015	139.271,74	11.605,98	0,04	1.388,90	12.994,88
30-09-2015	127.665,76	11.605,98	0,04	1.287,15	12.893,13
31-12-2015	116.059,78	11.605,98	0,04	1.170,14	12.776,12
31-03-2016	104.453,80	11.605,98	0,04	1.041,68	12.647,66
30-06-2016	92.847,82	11.605,98	0,04	925,93	12.531,91
30-09-2016	81.241,84	11.605,98	0,04	819,10	12.425,08
31-12-2016	69.635,86	11.605,98	0,04	702,08	12.308,06
31-03-2017	58.029,88	11.605,98	0,04	572,35	12.178,33
30-06-2017	46.423,90	11.605,98	0,04	462,97	12.068,95
30-09-2017	34.817,92	11.605,98	0,04	351,04	11.957,02
31-12-2017	23.211,94	11.605,98	0,04	234,03	11.840,01
31-03-2018	11.605,96	11.605,96	0,04	114,47	11.720,43
		232.119,58		22.714,66	

**-IV-**

**PROCEDIMIENTO**

*No obstante, el Pleno previo informe de la Comisión de Hacienda, adoptará el acuerdo que proceda, resultando de aplicación al expediente las mismas normas que al propio presupuesto, en cuanto a su aprobación inicial, exposición y publicación, así como el régimen de recursos.*

*Astillero, 3 de mayo de 2013.*

**EL INTERVENTOR**

.....

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha de 13 de Mayo de 2013.

Terminado así el debate se somete a ulterior votación la propuesta de resolución con el siguiente resultado: Votos a favor: PP (10 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (2 votos), IU (1 voto).

La Cámara plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de crédito nº 2/2013, de acuerdo con los detalles expuestos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones. De no presentarse la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

**3.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

**MOCIÓN**

D. Salomón Martín Avendaño, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto que el PP de Cantabria tiene en cartera para Valdecilla consiste en agrupar los 40 contratos existentes que gestionan servicios generales no asistenciales del hospital, por un valor total de 30 millones de euros/año y para un período de 20 años.

El PP los fusionará, haciendo un único paquete y los adjudicará a una unión temporal de empresas (UTE) que, a cambio, hará la obra pendiente de aproximadamente 100 M € y la dotación de equipos.

Si este plan de los populares llega a ejecutarse, los 20 años de adjudicación propuesta ponen en riesgo el futuro de una gestión independiente de la sanidad de Cantabria, que impedirá buscar alternativas empresariales más eficientes que aparecerán a lo largo de todo ese tiempo.

Significará atar de pies y manos a futuros gobiernos de Cantabria.

Esta operación requiere garantizar el equilibrio económico financiero y el lucro cesante en caso de riesgo de quiebra empresarial de la UTE, los que nos produce estepefación, hablando del sector sanitario.

Durante 20 años, los Gobiernos de Cantabria tendrán que garantizar el beneficio industrial de la UTE. Esto quiere decir que vamos a trabajar para estas empresas y para sus intereses. Por tantota UTE dará menos servicios, de peor calidad, con menos personas, que cobrarán menos y trabajarán más y serán contratados sin preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el servicio público.

Los beneficios vendrán de la merma de gasto también en le parte asistencia. En la sanidad como derecho público, en la defensa nacional, en la educación, en un sistema de pensiones elemental, es decir, en los servicios esenciales para vivir y convivir en paz en una sociedad democrática, no hay posibilidad de transferir el riesgo a una entidad privada: el riesgo es de la sociedad y de sus representantes y de su gobierno. Esto es de una evidencia tal, que va mucho más allá: hoy estamos sufriendo que el sector financiero, paradigma de lo privado, no soporta una real riesgo porque su quiebra rompería el contrato social.

Hay un plan oculto futuro del PP que no nos cuenta. Se trata de incorporar los contratos similares que existen en los demás hospitales y atención primaria, aumentando el negocio. Después también se incorporarán las áreas asistenciales, médicos y enfermeras. Al final todo para la UTE y esperemos que no pase como en Madrid y signifique el retiro dorado de alguno de los gestores que ahora impulsan esta privatización. Ejemplos cercanos tenemos de ello.

Este proyecto del PP significa la pérdida de autonomía de gestión de Cantabria y la privatización de Valdecilla. Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para adjudicación de la gestión de Valdecilla.
- 2.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla. .





El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Socialista, apoyó su moción y solicitó su voto favorable. Estoy muy orgulloso de la sanidad pública, nos ha venido preocupando el hospital de Valdecilla y ya en 2010 presentamos una moción que fue votada en contra del Partido Popular para garantizar la sanidad pública. En nuestra opinión, este concurso pone el peligro este modelo exitoso que puede menoscabar la calidad asistencial. Si algo funciona bien para qué cambiarlo. No existe un compromiso público ni con la gestión, ni con la sanidad de Cantabria, sino que trata de buscar una forma de financiar las obras. Nuestro modelo sanitario español es una excelencia y Valdecilla ha sido y es ejemplo en otros países como Gran Bretaña y EEUU. En verdad no es un sistema caro sino al revés, más barato; pero hay que buscar alguna excusa para poder privatizarlo. Se nos prometió por el gobierno del Partido Popular que la terminación de las obras sería algo prioritario y podemos ver que no lo es, sólo se continúa a costa de su privatización. A nuestro juicio, podrían haber financiado las obras de Valdecilla con el sobrante de la excesiva reducción del déficit efectuada por el Gobierno de Cantabria, pero no se ha hecho.

¿Por qué decimos que se privatiza?, porque se va a buscar el ánimo de lucro con una reducción de los costes de cualquier manera y ofreciendo peor calidad en el servicio, la sanidad no puede estar en esta balanza del comercio. Hasta ahora asistíamos a una sanidad equilibrada, un 70% para lo público y un 30% para lo concertado pero este equilibrio se va a romper en perjuicio de lo público. De ahí que debamos aprobar todos esta moción.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado de las siguientes mociones:

Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (2 votos), IU (1 voto); Votos en contra: PP (10 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Denegar la aprobación de la anterior moción.

#### **4.- INFORMES DE ALCALDÍA.-**

1) Se informa de la presentación a una orden de ayudas del Gobierno regional del proyecto "Emplea't Astillero 2013" destinado a facilitar a los desempleados la incorporación al mercado de trabajo. Se ha acordado así solicitar una subvención de 75.000 euros con el fin de contratar a las personas necesarias para su puesta en marcha y coordinación. Se trata de una iniciativa similar, tanto en objetivos como en el esquema de trabajo que se pretende seguir, a los programas experimentales de empleo que se han llevado a cabo en los últimos años a través de la Agencia de Desarrollo Local, por cierto con muy buenos porcentajes de inserción laboral de las personas que en ellos participaron. El del año pasado concluyó con la incorporación al mercado laboral de 28 personas (12 mujeres y 16 hombres), superando así en 7 personas el objetivo inicial de inserción que pretendía este programa ya que el fin era lograr que 21 de los participantes accediera a un empleo.

2) Se informa de la adquisición en la calle La Casona, concretamente en el número 4, de una casa sobre una parcela de 50 metros cuadrados de superficie, con el de seguir dando pasos en la reordenación viaria de la trama urbana del municipio. Al igual que ha hecho con anterioridad el ayuntamiento en casos similares, como en la calle Bernardo Lavín, el planteamiento del Consistorio pasa por la demolición del inmueble existente, cuyo estado de deterioro es evidente, para posteriormente proceder a la urbanización del espacio libre. En este caso en concreto, la casa se ubica en el medio de una calle desde la que se puede acceder a la pista deportiva y el lavadero existentes, por lo que una vez derribado el inmueble y urbanizada la zona, el resultado será un acceso peatonal mucho más ancho y despejado que el actual, además de la correspondiente mejora estética de todo este entorno, compuesto por hileras de casas y bloques de escasa altura.

3) Se informa del comienzo de las obras de un nuevo cerramiento en el campo de fútbol El Pilar con el fin de sustituir el muro existente, cuyo estado de deterioro era evidente. Estas obras se enmarcan dentro del programa de mejoras que el Consistorio efectúa con regularidad en los recintos deportivos del término municipal. Estas en concreto, suponen además, la continuación de la fase que se llevó a cabo a finales del año pasado y que consistió en el cierre del lateral del campo, en la parte que asoma al colegio Ramón y Cajal, así como la ejecución de una acera con el fin de permitir el acceso peatonal a la calle Paco Gento. A escasos, metros, concretamente en las piscinas descubiertas, el ayuntamiento ha comenzado también las obras de construcción de un local que se destinará a vestuarios de los operarios municipales y almacén, además de acondicionar un espacio anexo para un quiosco.

4) Se informa de la publicación en el BOC del concurso para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria que en estos momentos atiende a 151 personas. En este sentido, tras la desaparición de la ayuda del Estado que permitía ofrecerlo de forma gratuita, tan solo queda la del Gobierno Regional por lo que el ayuntamiento ha decidido mantener esta iniciativa y abrir un concurso que permita garantizar que se siga proporcionando en las mismas condiciones de calidad en las que se venía haciendo. El presupuesto base de licitación del concurso es de 138.528 euros para cuatro años, siendo el precio de cada terminal que se coloque en los domicilios de los usuarios de 19,24 euros. La ordenanza que regula este servicio, entre otras directrices, establece que los usuarios asuman parte de su coste en función de su renta disponible, de tal manera que aquellos con menos ingresos paguen menos por recibirlo. En este sentido, el ayuntamiento ha aprobado diversas bonificaciones por lo que el terminal costará la mitad a aquellos cuya renta no llegue a la mitad del Salario Mínimo Interprofesional, mientras que quienes tengan un nivel de ingresos que oscile entre el 51% y el 75% de ese mismo parámetro, la bonificación será del 25%.

5) Se informa del comienzo de los trabajos destinados a actualizar la guía de actividades económicas del municipio para lo cual personal de la Agencia de Desarrollo Local va a visitar comercios, profesionales, empresas y establecimientos hosteleros con el fin de recabar los datos que permitan poner al día la información de la que actualmente se dispone. La última revisión de la misma era del año 2008. Los técnicos encargados de su realización efectuarán un exhaustivo trabajo de campo con el fin de recoger la información correspondiente para su posterior actualización. Una vez concluida esta labor, el ayuntamiento dispondrán de un inventario de la actividad empresarial del municipio lo que permitirá que el Ayuntamiento y el Centro Integrado

de Formación y Empleo, sede de la Agencia de Desarrollo Local, puedan disponer de una herramienta muy útil a la hora de dar a conocer la dinámica actividad empresarial del término municipal.

6) El Ayuntamiento de Astillero ha aprobado ofrecer 70 plazas becadas para que niños de familias del municipio con menos recursos económicos puedan asistir al programa de actividades de verano. La financiación de las mismas, cuyo coste estará en torno a los 6.000 euros, será asumida a través del convenio de colaboración que el Consistorio mantiene con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno Regional. Los objetivos del programa de actividades de verano, que se estructura en un campamento urbano y una ludoteca, siguen siendo los mismos de siempre, en el sentido de conciliar la vida familiar y laboral de las familias trabajadoras aunque en esta edición la novedad es que a ese objetivo se añade el de la defensa de la igualdad de oportunidades para que jóvenes de familias con menos recursos puedan acceder también a este programa. El plazo para solicitar estas becas se abrirá el día 20, manteniéndose así hasta el 31 de mayo.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En la sesión se presentaron los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Concejal D. Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida reitera los distintos escritos presentado para su respuesta.

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta a la mayor brevedad posible.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Municipal Regionalista ha tenido conocimiento de un incidente ocurrido hace unos días en la piscina interior del pabellón de la Cantábrica, del cual desconocemos las causas y no hemos recibido información en las comisiones informativas, y es el hecho de que en horario de tarde se creó una atmosfera irrespirable e irritante que obligó a desalojar al público de la piscina, entre ellos a los niños pequeños que asistían en ese momento a los cursos de natación municipales. Este hecho nos ha generado una serie de cuestiones que traemos ahora a este Pleno Municipal.

¿Existe un plan de emergencia y evacuación para las instalaciones deportivas de la Cantábrica, según la obligación legal por aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 en artículo 20?

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta en la próxima sesión.

¿Quién realiza las labores de cloración en la piscina del polideportivo de la Cantábrica y que certificado de formación tiene?

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta en la próxima sesión.

¿Existe un programa de control sanitario para la prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones municipales de la Cantábrica, tal como establece el R.D. 865/2003?

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta en la próxima sesión.

¿Existe un programa de mantenimiento de los filtros del sistema de climatización? ¿Quién es la persona encargada de ello y que certificado de formación posee?

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta en la próxima sesión.

¿Por qué no están operativos los tornos del control de accesos a las instalaciones deportivas de la Cantábrica, que supuestamente ya han sido encargados y pagados?

**Respuesta de la Alcaldía:** se dará respuesta en la próxima sesión.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### **EXPONE:**

Esta mañana se ha producido una desagradable situación al negarse una funcionaria del ayuntamiento a facilitar la documentación del expediente de subvenciones culturales, solicitado por una concejala de nuestro grupo municipal, la funcionaria ha alegado que tenía orden de la responsable de Cultura de que el expediente solo podía verse en la propia mesa del funcionario; es ilegal y absurdo que un concejal tenga que estar junto a la mesa de un funcionario haciendo su trabajo, mas aun cuando la Ley le permite disponer de los expedientes para su estudio.

El derecho a la información de los Concejales viene recogido taxativamente en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales donde se establece que *los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal. La consulta general de cualquier expediente podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación. El libramiento de copias se limitará a los casos citados de acceso libre de los Concejales a la información.*

Esta normativa junto con la Ley de Bases de Régimen Local es la que con carácter prioritario regula el funcionamiento de las Corporaciones Locales y es, por tanto, de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de quienes ostentan cargos públicos.

Por ello: **RUEGA:**

Se adopten las medidas oportunas para, que en lo sucesivo, se evite poner en situaciones comprometidas a los funcionarios de este Ayuntamiento, cuando se ven en la obligación de negar la entrega de documentación, a la que tienen derecho, a los concejales de los grupos de la oposición, por haber recibido orden expresa del concejal correspondiente del equipo de gobierno. La disposición de la documentación para ser vista por los concejales, está regulada por la ley, y no por la voluntad de quienes ocasionalmente gobiernen el Ayuntamiento. Solamente respetando los derechos de todos se puede realizar bien el trabajo de los concejales, que con su criterio defienden los derechos de los ciudadanos.

**Respuesta de la Alcaldía:** en principio no se puede coger un expediente y llevarlo a su despacho cuando afecta a datos protegidos. En todo caso, ya analizaremos el asunto.

Respecto a las preguntas ya planteadas en Plenos anteriores, se dieron las siguientes respuestas:

**Pregunta formulada por el Sr. Concejal D. Fernando Solar Galindo en nombre de Izquierda Unida:** Recientemente ha aparecido el primer número de la revista Grada con financiación pública donde sólo aparece el Partido Popular, revista editada con dinero del municipio y sus vecinos y preguntamos ¿vamos a tener sitio en esta revista los partidos de la oposición?.

**Respuesta de la Alcaldía:** todos los grupos políticos van a tener su sitio como ya se plantea desde la introducción. Esta revista se plantea para canalizar las distintas iniciativas en el consistorio, las diversas asociaciones vecinales y sociales que no tienen capacidad a veces para generar un lugar de publicidad de sus iniciativas. No se trata de una respuesta partidista, es un mero expediente técnico para canalizar estas iniciativas sociales, culturales y deportivas en el municipio e informar sobre las mismas.

**Pregunta formulada por el Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria:** ¿Hemos articulado alguna vía de solución para la cal en el agua, problema que afecta a muchos vecinos del municipio?

**Respuesta de la Alcaldía:** en relación con esta pregunta me remito al informe del Servicio Municipal de Aguas con el siguiente tenor:

“En reunión mantenida con el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Sr. Subdirector General de Aguas, Sr. Alcalde y Técnico del Servicio de Agua de Astillero, se acordó que técnicos de la Consejería y del Servicio de Aguas realizaran una toma de muestras con el fin de identificar la proporción, para que mezclando las aguas procedentes del Plan Asón con los aportes actuales que llegan a la Estación de Tratamiento de Agua de Villaescusa-Astillero (en adelante ETAP), se consiguiera disminuir los niveles de dureza del agua a suministrar.

Obtenidos los resultados, el pasado 3 de abril se convocó nuevamente una reunión entre los Técnicos de la Consejería y del servicio de Agua, en donde se plasmaron diversas alternativas a trasladar a la Subdirección para su valoración. En resumen fueron las siguientes:

- a) De la mezcla de aportes se desprende que para disminuir el grado de dureza se necesitaría realizar una proporción del 75% del agua de la Autovía y un 25% de la ETAP. Dado que el caudal demandado por Astillero desde la ETAP es del orden de 2.500 m<sup>3</sup>/día, supondría disponer de unos 1.900 m<sup>3</sup>/día de la Autovía del Agua.
- b) Realizar el aporte complementario desde Aguas de Santander, lo que supondría una negociación entre el Ayuntamiento de Santander y la Consejería.
- c) Como alternativa provisional, y hasta que estuvieran en disposición de afrontar la definitiva, se planteó actuar sobre los recursos existentes, es decir, con carácter prioritario captar el manantial de menor dureza, esto es Santa Ana. Dado que este manantial sería insuficiente para abastecer a Astillero y Villaescusa, esta actuación de completaría suministrando al municipio de Villaescusa desde el Plan Esles.

A la fecha, estamos a la espera de recibir informe concluyente sobre la alternativa tomada por la Consejería”.

**Pregunta formulada por el Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria:** respecto al Mapa Digital de Cantabria ¿el equipo de gobierno tiene algún estudio de viabilidad, alguna conversación o acuerdo para su cesión o concesión a Cantur?

**Respuesta de la Alcaldía:** habíamos elaborado un pliego de condiciones particulares y una propuesta de cesión de las instalaciones a Cantur. Primeramente deseábamos formular ese pliego de condiciones particulares pero debíamos acometer un gasto de 80.000 euros anuales para colaborar con el concesionario. Pero se han estado estudiando otras alternativas como las propuestas de cesión de las instalaciones con un contrato que aún está en fase inicial, un borrador de convenio tipo. Se le ha trasladado esta posibilidad a Cantur que se está estudiando. El cambio en la dirección de Cantur está suponiendo un nuevo estudio del tema pero espero que tengamos alguna noticia al respecto.

**Preguntas formulada por el Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria:** ¿cuánto nos va a costar la revista Grada?, ¿a quién se ha pedido presupuesto? Pues me llama la atención que se adjudique a la empresa Teiba que no tiene una larga trayectoria editorial. Además existen al menos dos o tres imprentas en el pueblo.

**Respuesta de la Alcaldía:** En relación con estas preguntas el Ayuntamiento ha pedido presupuesto a algunas empresas del municipio como Campher y J. Martínez para confeccionar esta publicación municipal y ofrecían la cantidad de 1.000 euros por tirada sin incluir maquetación y diseño. Se solicitó a otras empresas presupuesto donde se integre el coste de la impresión así como el diseño, composición y

maquetación por entender que necesitábamos un coste total y se podían abaratar los importes. Se solicitó presupuesto a Gráficas Astillero, Grupo Teiba y C&C Publicidad. Las distintas ofertas rondaban entre 1.627 y 1.920 euros; la oferta presentada por Teiba resultó la más económica por no cobrar la maqueta a partir del segundo número. Es decir, que se renunció al coste en 400 euros por número y el compromiso de gestionar la posible publicidad que podría llevar la revista con un máximo de cinco anuncios por número. De esta forma cada número de unos 7.000 ejemplares costaría en torno a 950 euros.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**